



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-07957435- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-07957435- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KILAB S.R.L. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en el Certificado N° 58.878 Disposición 2379/18 por la cual se autorizó la especialidad medicinal denominada MEROPENEM KILAB 500 / MEROPENEM y MEROPENEM KILAB / MEROPENEM, forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INYECTABLES / MEROPENEM (COMO TRIHIDRATO) 500 mg y POLVO PARA INYECTABLES / MEROPENEM (COMO TRIHIDRATO) 1000 mg respectivamente.

Que los errores detectados recaen en el nombre comercial para la forma farmacéutica POLVO PARA INYECTABLES / MEROPENEM (COMO TRIHIDRATO) 500 mg y POLVO PARA INYECTABLES / MEROPENEM (COMO TRIHIDRATO) 1000 mg.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifíquense los errores materiales detectados en el Certificado N° 58.878 y Disposición 2379/18; en donde dice: “MEROPENEM KILAB 500”, debe decir: “MEROPENEM KILAB”; en donde dice: “MEROPENEM KILAB 1000”, debe decir: “MEROPENEM KILAB”.

ARTÍCULO 2°. –Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 58.878, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-07957435- -APN-DGA#ANMAT

Mb

rl